

BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación Resolución Sobreseimiento. Expediente número 258/2012	p. 1159
Notificación Resolución Procedimiento Sancionador. Expediente número 961/2012	p. 1159
Notificación Resolución Sobreseimiento. Expediente número 260/2012	p. 1159
Notificación Denegación de la renovación de la Licencia de Armas tipo "E". Expediente número A.E. 224/12	p. 1159
Notificación Resolución Procedimiento Sancionador. Expediente número 947/2012	p. 1159
Notificación Resolución Procedimiento Sancionador. Expediente número 941/2012	p. 1160
Notificación Resolución Procedimiento Sancionador. Expediente número 938/2012	p. 1160
Notificación Resolución Procedimiento Sancionador. Expediente número 929/2012	p. 1160
Notificación Resolución Procedimiento Sancionador. Expediente número 1418/2012	p. 1161
Notificación Resolución Procedimiento Sancionador. Expediente número 1308/2012	p. 1161
Notificación Resolución Procedimiento Sancionador. Expediente número 928/2012	p. 1161
Notificación Resolución Procedimiento Sancionador. Expediente número 1159/2012	p. 1162

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador. Expediente número 1108/2012

p. 1162

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador. Expediente número 1081/2012

p. 1162

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador. Expediente número 927/2012

p. 1163

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador. Expediente número 1053/2012

p. 1163

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador. Expediente número 1048/2012

p. 1163

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador. Expediente número 1031/2012

p. 1164

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador. Expediente número 1029/2012

p. 1164

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador. Expediente número 922/2012

p. 1164

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador. Expediente número 898/2012

p. 1165

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador. Expediente número 892/2012

p. 1165

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador. Expediente número 878/2012

p. 1165

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador. Expediente número 874/2012

p. 1166

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador. Expediente número 862/2012

p. 1166

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador. Expediente número 806/2012

p. 1166

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador. Expediente número 757/2012

p. 1167

Notificación trámite de audiencia en procedimiento de Revocación de la Licencia de Armas tipo "E". Expediente numero A.E. 045/13

p. 1167

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificación Resolución Retirada de vehículo matrícula M-7991-JD

p. 1167

Notificación Resolución Retirada de vehículo matrícula 1134 BPC

p. 1167

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Resolución sobre Revocación, en materia de prestaciones por desempleo

p. 1168

Notificación Denegación de la solicitud de Subsidio REASS

p. 1169

Notificación Denegación de la solicitud de Renta Agraria

p. 1169

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación citación a vista oral expediente número CO - 94/2012 - JAT

p. 1170

Notificación citación a vista oral expediente número CO - 95/2012 - JAT

p. 1170

Notificación citación a vista oral expediente número CO - 96/2012 - JAT

p. 1170

Notificación citación a vista oral expediente número CO - 98/2012 - JAT

p. 1170

Notificación citación a vista oral expediente número CO - 107/2012 - JAT

p. 1171

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Adjudicación contrato obras de Estabilización definitiva de la Torre del Homenaje del Castillo de Torreparedones a Proyectos y Estudios Arqueológicos 2005, SL

p. 1171

Ayuntamiento de Benamejí

Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal número 9, del Ayuntamiento de Benamejí, reguladora de la tasa por suministro de agua potable

p. 1171

Ayuntamiento de Castro del Río

Delegación de funciones para la celebración de ceremonia de matrimonio civil en Concejal don Manuel Millán Hidalgo

p. 1172

Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2013

p. 1172

Ayuntamiento de Lucena

Citación para notificar por comparecencia trámite de alegaciones y propuesta de liquidación provisional

p. 1174

Ayuntamiento de Palma del Río

Aprobación Convenio Urbanístico de Planeamiento entre Ayuntamiento de Palma del Río y la entidad Gas Natural Andalucía, SA

p. 1174

Ayuntamiento de Posadas

Declaración de nulidad del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el día 26 de julio de 2012, de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento de Posadas

p. 1175

Información pública de modificación Ordenanza Municipal número 4, del Ayuntamiento de Posadas, de Control Animal

p. 1175

Información pública modificación de la Ordenanza Municipal número 1, del Ayuntamiento de Posadas, reguladora del Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

p. 1176

Información pública incoación expediente de concesión a don Juan Antonio Lozano Mesas la distinción de designación de la calle denominada Ronda Oeste como calle Juan Antonio Lozano Mesas "El Juano"

p. 1176

Información pública incoación expediente de concesión a don Víctor Méndez Rodríguez la distinción de designación del futuro campo de fútbol municipal como "Estadio Municipal de Fútbol Víctor Méndez"

p. 1176

Ayuntamiento de Santaella

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos recaídos en Procedimientos Sancionadores

p. 1176

Información pública Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución número 5, calles Ronda Sur, Genil, Río Cabra y Tinaja, de Santaella

p. 1177

Ayuntamiento de Villaharta

Licitación Contrato para la Concesión del Quiosco sito en Parque Elías Cervelló y Chinesta, en Villaharta

p. 1177

Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga)

Notificación Acuerdo de Inicio Procedimientos Sancionadores

p. 1177

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único. Priego de Córdoba**

Notificación de Sentencia a persona demandada en paradero desconocido. Juicio de Faltas Inmediato 134/2012

p. 1178

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Citación en Procedimiento Social Ordinario 1471/2011

p. 1178

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Notificación a partes demandadas en paradero desconocido. Procedimiento Social Ordinario 1310/2012

p. 1178

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento Social Ordinario 795/2012

p. 1179

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento Seguridad Social en materia prestacional 1211/2011

p. 1179

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación y citación a empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento Social Ordinario 1094/2012

p. 1179

Juzgado de lo Social Número 1. Jaén

Citación a empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento Social Ordinario 743/2012

p. 1180

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 1.163/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución de sobreseimiento, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 258/2012 a D. Benito Ríos García, con NIF 34022688F, domiciliado en C/ Francisco de Quevedo 6 2º Iz, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 19 de noviembre de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Núm. 1.164/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 961/2012 a D. Bouchentouf Abdliia Ali, con NIE X4801720X, domiciliado en C/ Boteros, 65, 16600 San Clemente (Cuenca), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 4 de febrero de 2013.- El Secretario General Acctal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de ca-

da mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.165/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución de sobreseimiento, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 260/2012 a D. Costel Tudor, con NIE X5057989J, domiciliado en C/ Juan de Angulo, 1 3, 41400 Écija (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 19 de noviembre de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Núm. 1.166/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública Resolución correspondiente al expediente de Denegación de la renovación de la Licencia de Armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El interesado dispone del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para evacuar el trámite de audiencia.

Interesado: D. Luis Montes Guardia.

DNI: 34017791.

Domicilio: C/ Andalucía, 21.

Localidad: Lucena.

Nº Expte.: A.E. 224/12.

Normativa aplicable: R.D. 137/1993. Arts. 97.2, 97.5 y 98.1.

Córdoba.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.167/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) e incautación de la sustancia, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expe-

diente núm. 947/2012 a D. Antonio Rodríguez Sarmiento, con NIF 26976419H, domiciliado en C/ Natalio Rivas, 20, 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 4 de febrero de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.168/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) e incautación de la sustancia, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 941/2012 a D. Luis Fernández Llamas, con NIF 50605017A, domiciliado en C/ Las Viñas, 2, 14510 Moriles (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 4 de febrero de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier

entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.169/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) e incautación de la sustancia, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 938/2012 a D. Francisco José Castro Reyes, con NIF 15451156D, domiciliado en C/ Juan José Espejo, 25, 14910 Benamejía (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 4 de febrero de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.170/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) e incautación de la sustancia, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 929/2012 a D. Antonio Manuel Córdoba Arrabal, con NIF 26973380S, domiciliado en Vía Augusta, 4 1 3, 43720 L'Ar-

oç (Tarragona), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 4 de febrero de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.171/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1418/2012 a D. Francisco Haro Navas, con NIF 30413771C, domiciliado en C/ Finca "La Caracola". Apart. Correos 243, 11360 San Roque (Cádiz), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 4 de febrero de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta

Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.172/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1308/2012 a D. Rubén Cabello Puerto, con NIF 26968703F, domiciliado en C/ Cana, 2, 14800 Priego de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 4 de febrero de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.173/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) e incautación de la sustancia, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 927/2012 a D. Manuel Rubén Perales Valenzuela, con NIF 80164493V, domiciliado en C/ Lázaro Cubero y Cubero, 1 2º Iz., 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 4 de febrero de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.174/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 300 € (TRESCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1159/2012 a D. Enrique Gallardo Perales, con NIF 30999903C, domiciliado en Ctra. Palma del Río, 29, 14740 Hornachuelos (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 4 de febrero de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de ca-

da mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.175/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1108/2012 a D. Sergio Espinal Tapia, con NIF 80164069F, domiciliado en Pl. de la Dirección, 3 B, 14200 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 4 de febrero de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.176/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350 € (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS) e incautación de la sustancia, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1081/2012 a don Enrique Romay Sánchez, con NIF 48870222Y, domiciliado en C/ Cerrillo, 64, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 4 de febrero de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.177/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) e incautación de la sustancia, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 927/2012 a D. Manuel Rubén Perales Valenzuela, con NIF 80164493V, domiciliado en C/ Lázaro Cubero y Cubero, 1 2º Iz, 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 4 de febrero de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inme-

diato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.178/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1053/2012 a D. Ricardo Ruiz Barea, con NIF 34002052W, domiciliado en C/ Juan XXIII, 9, 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 4 de febrero de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.179/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1048/2012 a D. Antonio Pérez Montaña, con NIF 33382147Q, domiciliado en C/ Patio Pintor Juan Miró, 17 1 A, 14011 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le

imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 4 de febrero de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.180/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1031/2012 a D. Joaquín Arriaza Carvajal, con NIF 80137303J, domiciliado en C/ Golmayo, 6, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 4 de febrero de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación

hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.181/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1029/2012 a D. Alejandro Fernando Cubero Hidalgo, con NIF 45746956W, domiciliado en C/ Cantaor Antonio Mairena, 3 3 A, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 4 de febrero de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.182/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 922/2012 a D. Jesús Alberto Repiso Ruiz, con NIF 30998889H, domiciliado en Avda. Virgen de los Dolores, 3 P7-3, 14004 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posi-

bilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 4 de febrero de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.183/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 898/2012 a D. Manuel Vallejo Gómez, con NIF 30829340W, domiciliado en C/ Parcela Quemadillas, s/n, 14014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 4 de febrero de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.184/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 892/2012 a D. Abdelhak Bourha, con NIE X7497188Q, domiciliado en calle Constitución, 1 P 2, 25552 Vilaller (Lleida), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 4 de febrero de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.185/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 878/2012 a D. Ángel Pérez Ibáñez, con NIF 30789437G, domiciliado en calle Melilla, 1 2º 2, 14010 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 4 de febrero de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.186/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 874/2012 a D. Arnol Baliukevic, con NIF 22800062R, domiciliado en C/ Zurbarán, 20 7 7º, 29651 Mijas (Málaga), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 4 de febrero de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.187/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) e incautación de la sustancia, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expe-

diente núm. 862/2012 a D. Francisco Fernández Pérez, con NIF 30212623F, domiciliado en C/ Nicolás de las Peñas, 29, 30740 San Pedro del Pinatar (Murcia), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 4 de febrero de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.188/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 806/2012 a D. Marius Nicolae Ilie, con NIE X8688642R, domiciliado en C/ Del Pare Lluís Espar, 12 1º 2, 46830 Benignánim (Valencia), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 4 de febrero de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier

entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.189/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 757/2012 a D. Mihai Octavian, con NIE X8380126F, domiciliado en C/ Llano Santa Ana, 3 4 3, 14700 Palma del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 4 de febrero de 2013.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.240/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999),

se hace público el trámite de audiencia correspondiente al expediente de Revocación de la Licencia de Armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El interesado dispone del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para evacuar el trámite de audiencia.

Interesado.- DNI.- Domicilio.- Localidad.- Nº Expte.- Normativa aplicable.

D. Rafael Bemúdez Espino; 30396455; c/. San Rafael /Albaida, Km.-32; Obejo; A.E. 045/13; R.D. 137/1993. Arts. 97.2, 97.5 y 98.1.

Córdoba, 8 de febrero de 2013.- El Secretario General, Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio del Interior Jefatura Provincial de Tráfico Córdoba

Núm. 1.229/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución dictada por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitado el correspondiente expediente, acuerda la retirada del vehículo matrícula M-7991-JD cuyo titular es María Lourdes Fernández, del recinto propiedad de Fer-campo Automoción S.L., sitas en la calle Ingeniero Juan de la Cierva 34, de Córdoba y su posterior traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento, para su baja definitiva, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que los vehículos no podrán circular desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente. Los vehículos deberán ser entregados en un Centro Autorizado de Tratamiento o Instalación de Recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.383/2002, de 20 de diciembre y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero.

El correspondiente expediente obra en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Córdoba 5 de febrero de 2013.- El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 1.230/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

(B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución dictada por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitado el correspondiente expediente, acuerda la retirada del vehículo matrícula 1134BPC cuyo titular es Manuel García Carmona, del recinto propiedad de Francisco Sánchez Salcedo, sitas en la calle Polg. La Torrecilla, Avda. Apreama 58 de Córdoba y su posterior traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento, para su baja definitiva, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que los vehículos no podrán circular desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente. Los vehículos deberán ser entregados en un Centro Autorizado de Tratamiento o Instalación de Recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.383/2002, de 20 de diciembre y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero.

El correspondiente expediente obra en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Córdoba 5 de febrero de 2013.- El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 1.140/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Revocación, en materia de prestaciones por desempleo, respecto a la trabajadora D^a. Carmen Luque Romero, con NIF-30525901W, y con domicilio en C/ Venerable Juan de Santiago, Nº 11, 2^o-D, 14010-Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del R.J.A.P. y P.A.C. (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 4 de febrero de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.141/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Revocación, en materia de prestaciones por desempleo, respecto a la trabajadora D^a. Ana M^a Salinas Romero, con NIF-30484444Z y con domicilio en Avd. Andalucía, Nº 5, Esc.1, 21-D, 14600-Montoro (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 4 de febrero de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.142/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Revocación, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Iván Ruiz Sánchez, con NIF-77746057P y con domicilio en C/El Peso, Nº 60, Ático-Izq., 14900-Lucena (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 4 de febrero de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.143/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Revocación, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. José Luis Sánchez Hernández, con NIF-30512307R, y con domicilio en Ct. Puesta en Riego (Saguaro), Nº 10, 14710-Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde

Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 4 de febrero de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.242/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio REASS, de fecha 15/07/2012, a D^a Nieves Martínez Obrero, con domicilio en Montoro (Córdoba), en C/ Sacerdote D. José Porcuna, núm. 1, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección Incorrecta, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 31 de enero de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.243/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio REASS, de fecha 07/08/2012, a D^a Teresa Castro Pérez, con domicilio en Aguiar de la Ftra. (Córdoba), en C/ Andalucía Nº 21, Piso 2, Letra Dch., y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección Incorrecta, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 31 de enero de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.244/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio REASS, de fecha 08/11/2012, a D^a Juana Avilés López, con domicilio en Villanueva de Cba. (Córdoba), en C/ Alegría Nº 94, y que no habiéndosele

podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 31 de enero de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.245/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 31/10/2012, a D^a Ana Belén Amador Moreno, con domicilio en Fuente Palmera (Córdoba), en C/ Ramón de Benña Nº 2, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 31 de enero de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.248/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 21/11/2012, a D^a Francisca Mengual Aragonés, con domicilio en La Carlota (Córdoba), en Avd. de La Carlota –El Rinconillo- Nº 53, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 31 de enero de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Fomento y Vivienda
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 1.413/2013

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Serfrío La Mancha S.L., que tenía su anterior domicilio en Políg. Ind. La Calle, parcela 155-156, 13200-Manzanares (Ciudad Real), se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Ruz y Navarro Logística S.L. por la cantidad de 5.077,23 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO-94/2012-JAT: Por recibida demanda efectuada por Ruz y Navarro Logística S.L., en Reclamación de Cantidad por Impago portes realizados diciembre 2011, contra Serfrío La Mancha S.L. se acuerda admitirla a trámite, señalándose la vista para el próximo día 20/03/2013, del año en curso a las 9'10 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1-9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el art. 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Asimismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, 15 de febrero de 2013.- El Presidente, Fdo. José María Lora Cerezo.

Núm. 1.414/2013

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Serfrío La Mancha S.L., que tenía su anterior domicilio en Políg. Ind. La Calle parcela 155-156, 13200-Manzanares (Ciudad Real), se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Ruz y Navarro Logística S.L. por la cantidad de 4.808,24 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO-95/2012-JAT: Por recibida demanda efectuada por Ruz y Navarro Logística S.L., en Reclamación de Cantidad por Impago portes realizados diciembre 2011, contra Serfrío La Mancha S.L. se acuerda admitirla a trámite, señalándose la vista para el próximo día 20/03/2013 del año en curso a las 9'15 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1-9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el art. 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, haciéndole los apercibimientos

legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Asimismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, 15 de febrero de 2013.- El Presidente, Fdo. José María Lora Cerezo.

Núm. 1.415/2013

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Serfrío La Mancha S.L., que tenía su anterior domicilio en Políg. Ind. La Calle parcela 155-156, 13200-Manzanares (Ciudad Real), se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Ruz y Navarro Logística S.L. por la cantidad de 4.811,81 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO-96/2012-JAT: Por recibida demanda efectuada por Ruz y Navarro Logística S.L., en Reclamación de Cantidad por Impago portes realizados diciembre 2011, contra Serfrío La Mancha S.L. se acuerda admitirla a trámite, señalándose la vista para el próximo día 20/03/2013, del año en curso a las 9'20 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1-9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el art. 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Asimismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, 15 de febrero de 2013.- El Presidente, Fdo. José María Lora Cerezo.

Núm. 1.416/2013

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Hidrobaena S.L., que tenía su anterior domicilio en Prolongación Ingeniero Torres Quevedo, 15, 14013-Córdoba, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Transportes Peinado de Córdoba S.L. notif TB a la Representante por la cantidad de 1.739,97 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO-98/2012-JAT: Por recibida demanda efectuada por Transportes Peinado de Córdoba S.L. notif TB a la Representante, en Reclamación de Cantidad por Impago portes realizados enero-marzo 2009, contra Hidrobaena S.L. se acuerda admitirla a trámite, señalándose la vista para el próximo día 20/03/2013, del año en curso a las 9'40 horas de la mañana, en la Sala de Juntas

de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1-9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el art. 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Asimismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, 15 de febrero de 2013.- El Presidente, Fdo. José María Lora Cerezo.

Núm. 1.417/2013

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Transportes Rayaval S.L., que tenía su anterior domicilio en Avda del Cid Nº 7, Piso 11, 46018-Valencia, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Amador Martínez Jaraba por la cantidad de 607,7 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO-107/2012-JAT: Por recibida demanda efectuada por D. Amador Martínez Jaraba, en Reclamación de Cantidad por Impago portes realizados 27/3/12 Chinchilla de Montearagón-Marchena, contra Transportes Rayaval S.L. se acuerda admitirla a trámite, señalándose la vista para el próximo día 20/03/2013, del año en curso a las 10'20 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1-9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el art. 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Asimismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, 15 de febrero de 2013.- El Presidente, Fdo. José María Lora Cerezo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 1.139/2013

Anuncio de formalización del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se da publicidad a la formalización del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Baena.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: OBRAS-03/2012.
- Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.baena.es/>

2. Objeto del contrato.

- Tipo: Obras.
- Descripción: estabilización definitiva de la Torre del Homenaje del Castillo de Torreparedones.
- CPV: 45200000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe neto: 198.504,80 euros.
- I.V.A.: 21%: 41.686,00 euros.
- Importe total: 240.190,80 euros.

5. Adjudicación.

- Fecha: 28 de diciembre de 2012.
- Contratista: Proyectos y Estudios Arqueológicos 2005, S.L.
- Importe:
 - Importe neto: 191.952,15 euros.
 - I.V.A.: 21 %: 40.309,95 euros.
 - Importe total: 232.262,10 euros.

6. Formalización.

- Fecha: 11 de enero de 2013.
- Baena, a 15 de enero de 2013.- El Delegado de Contratación, firma ilegible.

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 1.159/2013

Don Jose Roperro Pedrosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba).

Que ha finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 9, reguladora de la tasa por suministro de agua potable, incluida la colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas cuando tales servicios o suministros sean prestados por entidades locales, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2012, que a continuación se transcribe sin que durante el citado plazo se haya presentado reclamación alguna

De conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales el citado acuerdo se entiende definitivamente adoptado significándose que contra el mismo podrá interponerse en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de igual ramo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

A continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del texto legal citado se procede a la publicación del acuerdo provisional elevado a definitivo y del texto íntegro de la nueva redacción de la norma afectada:

Primero: Modificación de la Ordenanza Fiscal número 9, reguladora de de la Tasa por Suministro de Agua, incluida la colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas cuando tales servicios o suministros sean prestados por entidades locales.- Se

acuerda, provisionalmente, la modificación de la Ordenanza Fiscal número 9, reguladora de la Tasa por Suministro de Agua, incluida la colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas cuando tales servicios o suministros sean prestados por entidades locales consistente en un incremento del 5% las cuotas fija o de servicio, de contratación y de consumo excepcional por avería, establecimiento de nuevos bloques para la determinación de la cuota variable o de consumo y determinación de las tarifas aplicables a estos nuevos bloques, aprobando, de forma igualmente provisional, la nueva redacción del art. 6 de la citada ordenanza fiscal, que queda redactado como sigue:

"Artículo 6.- Cuota tributaria

La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa será la cantidad resultante de aplicar las siguientes tarifas.

a) Trimestralmente:

Cuota fija o de servicio: 5.067938 €/vivienda/trimestre.

Cuota Variable o de Consumo:

Primer Bloque: De 0 a 25 m3 por vivienda/trimestre: 0,695999 €.

Segundo Bloque: De 25 a 50 m3 por vivienda/trimestre: 0,828571 €.

Tercer Bloque: Exceso de 50m3 por vivienda/trimestre: 1.077946 €.

b) Cuota de Contratación:

Contador de 13 mm.:

Contador de 15 mm.: Precio costo.

Contador de 25 mm. en adelante: Precio costo.

c) Consumo excepcional por avería: 0,42 m3.

En los casos en los que pudiera existir un consumo excepcional a consecuencia de una avería interior oculta en domicilios particulares, podrán estos solicitar la aplicación a la liquidación trimestral que corresponda de la cuota variable por consumo excepcional por avería.

La aplicación de la cuota variable por consumo excepcional por avería procederá en los siguientes casos:

a) Que así se solicite por el interesado en el modelo de solicitud confeccionado al efecto que deberá incluir declaración responsable del solicitante de ser ciertos los datos que se manifiesten en la misma.

b) Que el consumo producido sea superior en un 20% a la media anual del suministro de que se trate.

c) Que por los servicios municipales se informe o certifique tanto la existencia de la avería interior oculta como su posterior reparación.

Constatada la procedencia de la aplicación de esta cuota variable excepcional por la Alcaldía de la Corporación u órgano de la misma en quién delegue se acordará su aplicación a las correspondientes liquidaciones.

Disposición Final

El presente artículo de la Ordenanza Fiscal núm 9, reguladora de la Tasa por Suministro de Agua, incluida la colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas cuando tales servicios o suministros sean prestados por entidades locales, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2012, entrará en vigor y será de aplicación desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

Benamejí a 31 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Ropero Pedrosa.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 1.265/2013

Por medio de Decreto de esta Alcaldía Presidencia, de fecha 25 de enero de 2013, y de conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre; Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado; artículo 21.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con la modificación introducida por el artículo primero, tercera, de la Ley 11/1999, de 21 de abril, y artículo 43.3 y siguientes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se ha resuelto delegar expresamente en don Manuel Millán Hidalgo, Concejal de esta Corporación Municipal, la celebración de ceremonia de Matrimonio Civil entre don Alfonso Camargo García y doña Raquel Millán Erenca, la cual tendrá lugar a las 12,00 horas, del próximo día 2 de marzo, sábado, del año 2013.

Castro del Río (Córdoba), 25 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Núm. 1.432/2013

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público de forma definitiva, el Presupuesto General para el ejercicio 2013, resumido por capítulos, así como la plantilla de personal:

ESTADO DE INGRESOS	PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2013				
	Pto. Ordinario	Pto. P.M.D.	Suma	Transf. Internas	Total
A) Operaciones corrientes					
Impuestos directos	1.653.253,43		1.653.253,43		1.653.253,43
Impuestos indirectos	75.529,29		75.529,29		75.529,29
Tasas y otros ingresos	909.287,48		909.287,48		909.287,48
Transferencias corrientes	2.451.498,00	100.895,49	2.552.393,49	49.500,00	2.502.893,49
Ingresos patrimoniales	14.549,92	520,40	15.070,32		15.070,32
B) Operaciones de capital					
Transferencias de capital	350.692,24	0,00	350.692,24		350.692,24
Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00		0,00
TOTALES	5.454.810,36	101.415,89	5.556.226,25	49.500,00	5.506.726,25
ESTADO DE GASTOS	Pto. Ordinario	Pto. P.M.D.	Suma	Transf. Internas	Total
A) Operaciones corrientes					
Gastos de personal	2.101.584,88	64.003,40	2.165.588,28		2.165.588,28

Gastos bienes corrientes y serv.	1.574.004,82	22.812,49	1.596.817,31		1.596.817,31
Gastos financieros	115.267,05	0,00	115.267,05		115.267,05
Transferencias corrientes	647.532,93	8.800,00	656.332,93	49.500,00	606.832,93
B) Operaciones de capital					
Inversiones reales	475.057,08	5.800,00	480.857,08		480.857,08
Pasivos financieros	501.680,82	0,00	501.680,82		501.680,82
TOTALES	5.415.127,58	101.415,89	5.516.543,47	49.500,00	5.467.043,47

PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO

PLAZA Y ESCALA	GRUPO/ SUBGRUP	NIVEL C.D.	IMPORTE C. ESPECIFICO	TIPO DE PUESTO	SITUACION DE LA PLAZA
A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS					
1. CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL:					
SECRETARIO	A 1	30	10.005,36	SINGULARIZADO	1 VACANTE
INTERVENTOR	A 1	30	7.208,76	SINGULARIZADO	1 VACANTE
2. ESCALA ADMON. GENERAL:					
2.1. SUBESCALA ADMINISTRATIVA					
TESORERO	C 1	21	6.951,24	SINGULARIZADO	1 PROPIEDAD
2.2. SUBESCALA AUXILIAR					
JEFATURA SECRETARIA	C 2	18	6.626,88	SINGULARIZADO	1 PROPIEDAD
ADJ. SECRETARIA SEC. 2ª	C 2	15	4.686,84	SINGULARIZADO	1 PROPIEDAD
ADJ. SECRETARIA SEC. 3ª	C 2	15	5.737,44	SINGULARIZADO	1 PROPIEDAD
3. ESCALA ADMON. ESPECIAL					
3.1. SUBESCALA TÉCNICA					
JEFE NEGOCIADO DE OBRAS	A 2	22	5.446,20	SINGULARIZADO	1 VACANTE
3.2. SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES					
3.2.1.POLICIA LOCAL:					
OFICIAL (JEFE DEL SERVICIO)	C 1	20	7.004,16	SINGULARIZADO	1 PROPIEDAD
OFICIAL	C 1	18	5.968,44	SINGULARIZADO	1 PROPIEDAD
POLICIAS	C 1	18	5.968,44	SINGULARIZADO	11 PROPIEDAD
3.2.2.DE COMETIDOS ESPECIALES:					
ADJUNTO INTERVENCIÓN	E	14	10.426,80	SINGULARIZADO	1 A EXTINGUIR
ADJUNTO RENTAS Y EXACC.	E	14	5.675,52	SINGULARIZADO	1 A EXTINGUIR
3.2.3.PERSONAL DE OFICIOS:					
AYUDANTE ALBAÑILERÍA	C 1	18	4.855,92	NO SINGULARIZADO	1 PROPIEDAD/ OCUPADA EN SEGUNDA ACTIVIDAD
AYUDANTE ALBAÑILERIA	E	14	4.658,52	NO SINGULARIZADO	1 PROPIEDAD
AYUDANTE PARQUES Y JARDINES	E	14	4.658,52	NO SINGULARIZADO	1 VACANTE
AYUDANTE	E	14	3.626,40	NO SINGULARIZADO	1 VACANTE
ENCARGADO ARCHIVO Y REGISTRO	C 1	18	4.470,36	SINGULARIZADO	1 PROPIEDAD/ OCUPADA EN SEGUNDA ACTIVIDAD
NOTIFICADOR	E	14	4.658,52	NO SINGULARIZADO	1 PROPIEDAD
TOTAL FUNCIONARIOS.					28 (23 PROP./5 VAC.)
B) PERSONAL LABORAL					
CAPATAZ DE OBRAS	C 2	16	6.302,52	---	1 PROPIEDAD
AUXILIAR BIBLIOTECA	C 2	15	4.855,92	---	1 PROPIEDAD
AUXILIAR INFORMATICA	C 2	15	5.737,44	---	1 PROPIEDAD
AUXILIAR	C 2	15	4.855,92	---	1 PROPIEDAD
AUXILIAR CATASTRO	C 2	15	4.855,92	---	1 PROPIEDAD
MONITOR DEPORTIVO	C 2	15	4.162,80	---	1 PROPIEDAD
JARDINERO	E	14	4.658,52	---	1 PROPIEDAD
FONTANERO	C 2	15	10.138,20	---	1 PROPIEDAD
FONTANERO	E	14	4.885,56	---	1 PROPIEDAD
LECTOR CONTADORES	E	14	4.658,52	---	1 JUBILACION PARCIAL
OPERARIO A (COORDINADOR)	E	14	4.658,52	---	1 PROPIEDAD
OPERARIO B	E	14	4.658,52	---	1 PROPIEDAD
OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	E	14	4.658,52	---	1 PROPIEDAD
SEPULTURERO	E	14	4.658,52	---	1 PROPIEDAD 1 VACANTE
LIMPIADORAS EDIFICIOS	E	14	3.694,44 4.241,52 3.626,40	---	4 PROPIEDAD 2 EXCEDENCIA
LOCUTOR DE RADIO	E	14	4.658,52	---	1 VACANTE

AUXILIAR URBANISMO	C 2	15	4.855,92	---	2 VACANTE
MONITOR JUVENTUD	C 2	15	4.162,80 1.994,52	JORNADA COMPLETA JORNADA COMPLETA MEDIA JORNADA	3 VACANTES
MONITOR CULTURA	C 2	15	4.162,80	---	1 VACANTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C 2	15	4.855,92	---	1 VACANTE
AUXILIAR INFORMACIÓN	E	14	3.626,40	---	1 VACANTE
PORTEROS COLEGIOS	E	14	3.626,40	---	2 VACANTES
ESPECIALISTA EN MUSICA	C 2	15	4.162,80	---	1 VACANTE
PERSONAL FIJO DISCONTINUO PISCINA MUNICIPAL					8 PROPIEDAD
TOTAL PERSONAL LABORAL					41 (26 propiedad / 2 Excedencia / 13 vacantes)
C) PERSONAL DE CONFIANZA					
PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE					1
TOTAL PERSONAL DE CONFIANZA					1
TOTAL PLANTILLA					70

PLANTILLA PERSONAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

PLAZA Y ESCALA	GRUPO	NIVEL C.D.	IMPORTE C. ESPECIFICO	TITULACION REQUERIDA	SITUACION DE LA PLAZA
A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS					
TOTAL FUNCIONARIOS					0
B) PERSONAL LABORAL					
MONITOR DEPORTIVO ESC. MUN.	C 2	15	4.381,70	GRAD. ESCOLAR	1 VACANTE
TOTAL PERSONAL LABORAL					1
TOTAL PLANTILLA					1

Contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castro del Río, 18 de febrero de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 1.149/2013

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan a continuación, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se especifican:

1º Razón Social: Anguita y Gómez CB.

C.I.F.: E14681597.

EXP.: C04614681597YC04612/LD-05909.

Identificación del acto a notificar: Trámite de alegaciones y propuesta de liquidación provisional.

2º Razón Social: Explotaciones Agrícolas El Morche, S.A.

C.I.F.: A29857323.

EXP.: C04029857323IC04012.

Identificación del acto a notificar: Trámite de alegaciones y propuesta de liquidación provisional.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en

el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9,00 a 14,00 en el Negociado de Gestión de Tributos, sito en Pasaje Cristo del Amor nº 1 de Lucena, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena a 31 de enero de 2013.- El Alcalde, p.d. el Primer Tte. de Alcalde, Fdo. Miguel Villa Luque.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 3.050/2012

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar el Convenio Urbanístico de Planeamiento, para la aportación al Plan Especial de Infraestructuras la cantidad de 104.313,00 €, entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la entidad Gas Natural Andalucía, S.A., siendo firmado el día 20 de enero de 2010.

Habiéndose procedido al depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos de este Illtre. Ayuntamiento, con el nº CUPP/00910, se procede a la publicación de sus Estipulaciones, en las que se contienen el objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados, que son las que se reproducen en el Anexo al presente Anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 41.3 en relación con el artículo 95.2.3º de la LOUA.

**ANEXO
ESTIPULACIONES**

Primera.- Que la entidad mercantil Gas Natural Andalucía, S.A., por los conceptos recogidos en el antecedente IV, aportará al Plan Especial de Infraestructura de Palma del Río, la cantidad de CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS (104.313 €), que se irá desembolsando en la cantidad y en el plazo que a tal efecto le sea señalado por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río, mediante el correspondiente requerimiento, y que se hará coincidir con la ejecución simultánea con las obras de urbanización de los distintos sectores por los que transcurran las obras civiles de estas redes de suministro de gas natural, y sin que ello suponga obstaculizar o paralizar la ejecución de estas urbanizaciones.

Segunda.- El Il. Ayuntamiento de Palma del Río y la entidad Gas Natural Andalucía, S.A., se comprometen a efectuar las liquidaciones correspondientes, ingresando o devolviendo las cantidades que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Título Segundo, art. 12 y 13 de las Normas Urbanísticas del documento del Plan Especial de Infraestructura (pág. 11), que prevé la actualización de las Cargas y los Costes del Plan Especial de Infraestructura.

Tercera.- En base a lo establecido en los fundamentos jurídicos, deberá procederse a las publicaciones del presente Convenio en los términos expresados en los arts. 39.2, 30.2.4ª y 41.3 de la LOUA, entendiéndose que el Boletín Oficial de la Provincia que corresponde es el de Córdoba.

Del mismo modo, deberá procederse al depósito del mismo, en el Registro Administrativo correspondiente que, a tal efecto, disponga o cree el Il. Ayuntamiento y la Junta de Andalucía.

Cuarta.- Dada la naturaleza jurídico-administrativa del presente Convenio y conforme a lo dispuesto en los artículos 30 de la LOUA, las controversias que surjan entre las partes, como consecuencia del mismo, se resolverán en el seno de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa conforme a las reglas propias y concordantes de dicho orden jurisdiccional.

Quinta.- Que de conformidad con el antecedente séptimo, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 9.7, apartado 5, de las Normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Palma del Río, se establecerá anualmente por el Ayuntamiento, en función de las previsiones de implantación durante ese ejercicio económico, un Aval a favor del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, constituido como Garantía de Reposición de elementos de urbanización o infraestructuras existentes, que pudieran afectarse en la ejecución de las obras.

Sexta.- Que la entidad Gas Natural Andalucía, S.A., se compromete, a incluir en los Proyectos Técnicos que presente para la obtención de las correspondientes Licencias de Obras, las condiciones técnicas recogidas en el antecedente octavo.

Palma del Río a 23 de abril de 2012.- El Concejale Delegado de Urbanismo y Vivienda, Fdo. José Gamero Ruiz.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 1.234/2013

De conformidad con el artículo 59.6.a) y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a publicación el siguiente acuerdo de Pleno de fecha 31 de enero de 2013:

Parte expositiva:

"Habiéndose recibido el preceptivo dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, para la resolución del expediente de revisión de oficio del acuerdo plenario de 26 de julio de 2012, de aprobación de la RPT de este Ayuntamiento, iniciado por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 2012, en base a la moción presentada por el Grupo Municipal PA.

Resultando el citado dictamen, aprobado por unanimidad en la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía, favorable a la propuesta de resolución del expediente de revisión de oficio aprobada en la sesión plenaria de 4 de diciembre de 2012, declarando que concurre la causa de nulidad del artículo 62.1.e) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Conforme a lo establecido en el art. 4 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, y el artículo 10 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía; en virtud de lo dispuesto en el art. 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Parte dispositiva:

"Primero.- De acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo, declarar que concurre la causa de nulidad del artículo 62.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; y, en consecuencia, declarar la nulidad del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el día 26 de julio de 2012, de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados y al Consejo Consultivo de Andalucía en el plazo de quince días".

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Posadas (Córdoba), a 5 de febrero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Antonio Jesús Ortega Borja.

Núm. 1.235/2013

El Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 31 de enero de 2013, ha acordado aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal nº. 4 de este Ayuntamiento, de Control Animal.

Lo que se hace público para presentación de reclamaciones y sugerencias durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la modificación

de la Ordenanza.

En Posadas (Córdoba), a 5 de febrero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Antonio Jesús Ortega Borja.

Núm. 1.236/2013

El Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 31 de enero de 2013, ha acordado aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal núm. 1 de este Ayuntamiento, reguladora del Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Lo que se hace público para presentación de reclamaciones y sugerencias durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza.

En Posadas (Córdoba), a 5 de febrero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Antonio Jesús Ortega Borja.

Núm. 1.238/2013

Con fecha 5 de febrero de 2013, se ha dictado por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, Providencia por la cual se dispone la incoación de expediente de concesión a D. Juan Antonio Lozano Mesas de la distinción de designación de la actual calle denominada Ronda Oeste, como C/ Juan Antonio Lozano Mesas "El Juano", y se nombra instructor del mismo a D. José María Estepa Ponferrada, Concejal Delegado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

El citado expediente se somete a información pública por el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de la formulación de cuantas alegaciones se estimen convenientes.

En Posadas (Córdoba), a 5 de febrero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Antonio Jesús Ortega Borja.

Núm. 1.239/2013

Con fecha 5 de febrero de 2013, se ha dictado por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, Providencia por la cual se dispone la incoación de expediente de concesión a D. Víctor Méndez Rodríguez de la distinción de designación del futuro campo de fútbol municipal de Posadas como "Estadio Municipal de Fútbol Víctor Méndez", y se nombra instructor del mismo a D. Francisco Antonio Yamuza Benítez, Concejal Delegado de Deportes de este Ayuntamiento.

El citado expediente se somete a información pública por el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de la formulación de cuantas alegaciones se estimen convenientes.

En Posadas (Córdoba), a 5 de febrero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Antonio Jesús Ortega Borja.

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 1.157/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI/NIF/NIE	LOCALIDAD	ACTO
248/2012	AGÜERO JURADO ROSA MARIA	30966602T	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN SIN ALEGACIONES
205/2012	CURTE LAURA MIHAELA	Y1110947S	ANTEQUERA	RESOLUCIÓN SIN ALEGACIONES
217/2012	DUROI VIPAL	X8675216F	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	RESOLUCIÓN SIN ALEGACIONES
277/2012	FEROIU BOGDAN CONSTANTIN	X8385271T	SANTAELLA	RESOLUCIÓN SIN ALEGACIONES
305/2012	GIRALDES PULIDO LAUREANO	50610558R	MONTALBAN DE CÓRDOBA	INCOACION*
238/2012	GONZÁLEZ JIMÉNEZ JUAN	28243119Q	LORA DEL RÍO	RESOLUCIÓN SIN ALEGACIONES
278/2012	MARQUEZ GALVEZ RAFAELA	30831826G	SANTAELLA	RESOLUCIÓN SIN ALEGACIONES
1/2013	PALOMINO REYES MARIA LUISA	80143135A	SANTAELLA	INCOACION*
252/2012	PALMA MOYANO RAFAEL	29080879R	GRANADA	RESOLUCIÓN SIN ALEGACIONES
291/2012	REPISO REPISO ANTONIO JOSÉ	80117946E	MONTILLA	RESOLUCIÓN CON ALEGACIONES

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas en el negociado de Multas de la Jefatura de Policía Local de Santaella, sito en calle Blas Infante, nº 2, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Santaella, 8 de febrero de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.

Núm. 1.158/2013

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella, según Decreto nº 80/2013/URB, de fecha 7 de febrero de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación la Unidad de Ejecución nº 5, calles Ronda Sur, Genil, Río Cabra y Tinaja, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 y siguientes de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Exponer el citado documento a información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, un diario de los de mayor circulación de Córdoba y en los diferentes tabloneros de anuncios de esta Corporación (art. 101.c de la L.O.U.A.).

Tercero.- Notificar el trámite de información pública a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como a los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos, que deberán acreditar la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificado de dominio y cargas del Registro de la Propiedad, o mediante acta de notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, 8 de febrero de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.

Ayuntamiento de Villaharta

Núm. 1.213/2013

Anuncio de licitación

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento Pleno de Villaharta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Concesión del Quiosco sito en Parque Elías Cervelló y Chinesta.
- b) Lugar de ejecución: Villaharta.
- c) Plazo de la concesión: 10 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto (varios criterios).

4. Presupuesto base de licitación:

5.450,00 euros.

5. Garantía provisional:

109,00 euros.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villaharta.

- b) Domicilio: Calle Virgen de la Piedad, 1.
- c) Localidad y Código Postal: 14210 Villaharta.
- d) Teléfono/ fax: 957367061/ 957367135.
- e) Perfil del contratante. www.villaharta.es
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Treinta días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La señalada en la Cláusula Séptima del Pliego.

c) Lugar de presentación:
- En el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

- Enviadas por correo, dentro del plazo de admisión, debiendo justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión.

8. Apertura de las ofertas:

Cláusula Novena del Pliego.

Villaharta, a 2 de marzo de 2011.- El Alcalde, Fdo. Alonso Expósito Galán.

Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga)

Núm. 1.146/2013

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Inicio dictado en los expedientes sancionadores que se relacionan de forma detallada, instruidos por José María Vivancos Delgado, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJPAC), se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, queda de manifiesto el expediente en la Sección de Salud, Consumo y Sanciones de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de las Carmelitas s/n, 29700-Vélez-Málaga, pudiendo formular las alegaciones que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de pruebas que considere oportunas, significándole que de no efectuar alegaciones en el plazo indicado la denuncia podrá ser considerada como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93 (RPS), comunicándosele, que en virtud de lo establecido en el art. 8 del RPS, una vez iniciado el procedimiento sancionador si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.

1.- RG 066-1012-12. 2.- Rafael de la Rubia Trindade. 3.- 30.830.885Y. 4.- C/. Avda. de las Angustias, 9 1º E C.P. 14006 Córdoba. 5.- Superación de los límites admisibles de ruidos por actividades domésticas, relaciones a vecinales, producidas por animales, ciclomotores y otros vehículos, fiestas, demás actividades que no se encuentren determinadas en el Anexo III de la L7/2007 GICA, incluyéndose en este tipo las que a juicio de los agentes de la autoridad supongan un perjuicio hacia los demás ciudadanos. 6.- Artº. 74.4 de la OPCA. 7.- Leve. 8.- Multa de hasta 600 €.

1.- RG 133-1341-12. 2.- Alejandra Martín Cobos 3.- 45557945R. 4.- C/. Marino Luis Córdoba Arce, 32 B 3B, 14011 Córdoba. 5.- Superación de los límites admisibles de ruidos por actividades domésticas, relaciones a vecinales, producidas por

animales, ciclomotores y otros vehículos, fiestas, demás actividades que no se encuentren determinadas en el Anexo III de la L7/2007 GICA, incluyéndose en este tipo las que a juicio de los agentes de la autoridad supongan un perjuicio hacia los demás ciudadanos. 6.- Artº. 74.4 de la OPCA. 7.- Leve. 8.- Multa de hasta 600 €.

Claves:

- 1.- N1 expediente.
- 2.- Persona denunciada.
- 3.- DNI/NIE/CIF.
- 4.- Último domicilio conocido.
- 5.- Hechos denunciados.
- 6.- Norma infringida.
- 7.- Tipificación.
- 8.- Sanción/Multa.

En Vélez-Málaga a 4 de febrero de 2013.- El Concejal del Área de Servicios Públicos, Salud y Consumo, Acuerdo adoptado en sesión celebrada en fecha 30/07/12, Fdo. Francisco Natera Sánchez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único Priego de Córdoba

Núm. 1.136/2013

Doña Irene María López Navajas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas núm. 134/2012, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Priego de Córdoba, a 27 de diciembre de 2012.- El Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta localidad, Tomás Torres Raya, después de haber presidido el juicio oral celebrado, pronuncia la siguiente

Sentencia núm. 218/2012

En este Juzgado se han tramitado Autos de Juicio de Faltas Inmediato 134/2012, seguido contra Antonio Barea Torralba".

"Fallo

En atención a todo lo expuesto, por la autoridad que me confieren la Constitución Española y el resto del ordenamiento jurídico:

- Condeno a Antonio Barea Torralba, como autor de una falta de injurias leves, ya descrita, prevista y penada en el artículo 620.2.2 del Código Penal, a la pena de diez días de multa con cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Se imponen las costas al condenado.

Librese certificación de esta resolución que se unirá a los Autos de su razón, haciéndose saber a las partes que la misma es susceptible de Recurso de Apelación, a interponer en término de cinco días ante este Juzgado, a cuyo fin quedarán las actuaciones en la Secretaría de este órgano judicial a disposición de aquéllas.

Así es resuelto y, por tanto, firmado".

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Antonio Barea Torralba, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Priego de Córdoba a 1 de febrero de 2013.- La Secretaria, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 1.410/2013

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1471/2011 se ha acordado citar a Córdoba Tour S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 12 de marzo de 2013, a las 13'00 horas y la conciliación a las 12'55 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 4, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial y aporte la documental interesada.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Córdoba Tour S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 7 de febrero de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 1.154/2013

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1310/2012 a instancia de la parte actora D^a. Lara Rojas Dueñas contra Ricardo Barroso Hernández, Administración Concursal de Fomento, Protección y Servicios S.L. y Fomento de Protección y Servicios S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Sra. Secretaria doña Victoria A. Alférez de la Rosa.- En Córdoba, a 1 de febrero de 2013.

El anterior escrito presentado por la Letrada doña Carmen Aranda Rodríguez, únase a los autos de su razón. Se entiende por ampliada la demanda frente a la Administración Concursal de Fomento de Protección y Servicios S.L. con domicilio en Avda. Tenientes Montesinos 8-7º planta ED. INTI. Torre A, 30100 de Murcia.

Y visto el contenido de la anterior diligencia negativa de citación efectuada por el funcionario de auxilio judicial del Juzgado con la anotación de local cerrado con signos evidentes de inactividad. Cítese a la empresa demandada Fomento de Protección y Servicios S.L. y a su representante legal D. Ricardo Barroso Hernández para los actos de conciliación o juicio señalados para el día 4 de julio de 2013 a las 11,00 horas de su mañana por medio de Edictos a publicar en el B.O.P. de esta Ciudad, ante la posibilidad de que se encuentre en paradero ignorado. Emplácese al

Fondo de Garantía Salarial para que intervenga si le conviene.

Y para que sirva de notificación al demandado Ricardo Barroso Hernández y Fomento de Protección y Servicios S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 1 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.155/2013

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 795/2012 a instancia de la parte actora D^a. Araceli Alba Jiménez contra FOGASA y Surco Infraestructuras S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 4/02/13 del tenor literal siguiente:

"Estimando la demanda interpuesta por D^a Araceli Alba Jiménez contra la empresa Surco Infraestructuras S.L., condeno a la demandada al pago la actora de la cantidad de 3.436,50 € en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Para interponer el recurso, si el recurrente no está exento del pago de la tasa, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, deberá aportarse justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la misma ley, recordando a las partes, al objeto de evitar posteriores subsanaciones, que el importe de la tasa se compone de una cantidad fija (500 € si no se tiene derecho a bonificación) y otra variable (0,5 % de la base imponible calculada conforme al art. 6 de la Ley 10/2012 para cuantías de hasta 1.000.000 €, y 0,25% sobre el exceso de esa cantidad).

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Surco Infraestructuras S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.156/2013

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número

1211/2011 a instancia de la parte actora D. Francisco Jesús Gómez González contra INSS, TGSS, Almacenes Par S.L. y Mutua Ibermutuamur, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado Resolución de fecha 29/01/13 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Francisco Jesús Gómez González contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, y la empresa Almacenes Par S.L., debo declarar y declaro que el demandante se encuentra en situación de Incapacidad Permanente Total para su profesión habitual de peón de la construcción, derivada de accidente no laboral, y debo condenar y condeno a la demandada a que reconozca y abone al actor una pensión vitalicia del 55 % de su base reguladora de 1.066,33 €, con efectos desde el 21 de abril de 2010, declarándose la responsabilidad de la empresa Almacenes Par S.L. por la diferencia de la base reguladora como consecuencia de la falta de cotización por el actor.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Para interponer el recurso, si el recurrente no está exento del pago de la tasa, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, deberá aportarse justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la misma Ley, recordando a las partes, al objeto de evitar posteriores subsanaciones, que el importe de la tasa se compone de una cantidad fija (500 € si no se tiene derecho a bonificación) y otra variable (0,5 % de la base imponible calculada conforme al art. 6 de la Ley 10/2012 para cuantías de hasta 1.000.000 €, y 0,25 % sobre el exceso de esa cantidad).

Así por esta mi sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Almacenes Par S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 4 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 1.148/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1094/2012 a instancia de la parte actora D. Fernando Mesa Infante contra Esabe Vigilancia S.A. sobre Social Ordinario, se ha celebrado Comparecencia de fecha 04/02/2013 del tenor literal siguiente:

Acta de Comparecencia

En Córdoba, a 4 de febrero de 2013.

Ante mí la Secretaria Judicial de este Juzgado D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, a los efectos de celebrar la comparecencia, vista prevista para el día de hoy, comparece la parte actora Fernando Mesa Infante con DNI 44 360158 N que en esta acto otorga representación a favor de la letrada D^a Francisca Funes Estepa y Rafael Navarro Herruzo teniéndosela por otorgada a los efectos oportunos.

Por la demandada no comparece Esabe Vigilancia S.A. a pesar de haberse intentado su citación y manifestando la parte actora que desconoce nuevo domicilio donde podrá ser citada por lo que solicita se le cite para nuevo juicio por BOP.

A la vista de la anterior comparecencia se acuerda la suspensión de los actos convocados al no aparecer citada la empresa demandada y se hace un nuevo señalamiento para el próximo día 19 de marzo de 2013, a las 12'45 horas de su mañana, quedando citada la parte actora mediante notificación de la presente y remitiéndose al BOP nueva citación para la empresa Esabe Vigilancia S.A. y para la prueba de interrogatorio del representante legal.

Dándose el acto por terminado firma la parte compareciente conmigo la Secretaria de los que doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada Esabe Vigilancia S.A., actualmente en paradero desconocido y para la prueba de Interrogatorio del Representante Legal, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 4 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

**Juzgado de lo Social Número 1
Jaén**

Núm. 1.137/2013

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 743/2012, se ha acordado citar a Grupocon Servicios Integrales S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 16 de abril de 2013, a las 11'00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, núm. 70-5^a planta (Edif. de la Seg. Social), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupocon Servicios Integrales S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y Córdoba y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaén, a 6 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.